

RESOLUCION Nº 0457
NEUQUEN, 24 MAY 2017

VISTO:

El Expediente **OE-7000095-C-2015, la Ordenanza Nº 13449, y;**

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de Abril de 2016 se otorgo a favor de la Sra. Coba Georgina Marianela, DNI Nº 33.123.319, Permiso de Uso, Ocupación y Custodia sobre el inmueble identificado provisoriamente como Lote 5 que es parte del inmueble identificado con N.C. Nº 09-21-069-4316-0000;

Que el mencionado permiso se extendió en carácter de Provisorio y Revocable, asumiendo la beneficiaria la obligación de ocupar el lote en forma efectiva, quedando la regularización definitiva del lote supeditada a la emisión de la norma legal respectiva;

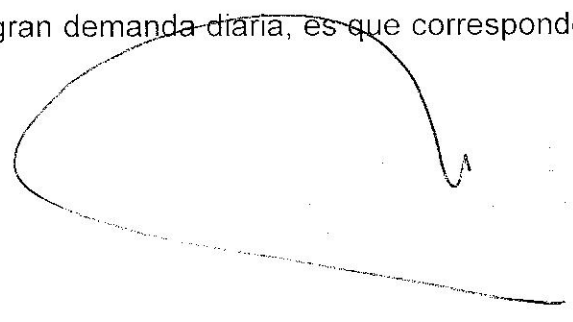
Que posteriormente mediante Ordenanza Nº 13449 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Publico una Fracción de Espacio Verde 1 de la Manzana 96 de la Chacra 152, N.C. Nº 09-21-069-4316-0000, ubicado sobre calle Necochea en su intersección con calle Dr. Ramón, del Barrio San Lorenzo;

Que la mencionada norma legal, en su artículo 4º) autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble designado provisoriamente como Lote 5 a la Sra. Coba Georgina Marianela;

Que mediante inspección de fecha 31/01/2017 se ha constatado que el lote de marras se encuentra en estado de abandono, sin ocupantes, ni construcción alguna;

Que atento al tiempo transcurrido, resulta a todas luces evidente la falta de interés por parte de la Sra. Coba en hacer uso y ocupación del lote, no constando en las actuaciones administrativas manifestaciones de su parte que intenten justificar su incumplimiento;

Que ante la situación de abandono en la que se encuentra el lote, y teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones de la misma índole a la gran demanda diaria, es que corresponde arbitrar



los medios a los efectos de adjudicar el mismo a aquellos postulantes a tierras fiscales que a la fecha se encuentren en condiciones de ser adjudicatarios; correspondiendo el dictado de la presente norma legal;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y mediante Dictamen de Legalidad obrante a fs. 22 manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

POR ELLO y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes de la adjudicación en venta autorizada por Ordenanza Nº 13449, que le pudieran corresponder a la Sra. Coba Georgina Marianela, DNI Nº 33.123.319 sobre el inmueble identificado provisoriamente como Lote 5, que es parte del inmueble identificado con N.C. Nº 09-21-069-4316-0000, ello por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el Permiso de Uso, Ocupación y Custodia otorgado en fecha 25/04/2016 y por falta de ocupación.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones pertinentes y tendientes a iniciar los tramites administrativos para la adjudicación del inmueble identificado provisoriamente como Lote 5, que es parte del inmueble identificado con N.C. Nº 09-21-069-4316-0000, a favor del postulante que reúna las condiciones y requisitos, todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

Fdo.) FONFACH.-

